

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

5424 Orden ECD/828/2014, de 5 de mayo, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2014/2015.

El Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, en su artículo 18.2 señala que los alumnos extranjeros en los centros docentes españoles en el exterior abonarán una cuota en concepto de enseñanza que será autorizada anualmente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y en el artículo 19 que este departamento podrá establecer o autorizar un régimen específico de ayudas para el pago de las aportaciones económicas mencionadas en el artículo anterior.

Por su parte, el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, regula que el establecimiento o modificación de la cuantía de los precios públicos se hará por orden del Departamento ministerial del que dependa el órgano que ha de percibirlos y a propuesta de éste.

Esta orden establece los precios públicos como contraprestación por la realización del servicio de enseñanza a alumnos de nacionalidad no española en los centros docentes españoles de titularidad del Estado en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia.

En su virtud, dispongo:

Único. *Precios públicos en los centros docentes españoles en el extranjero para el curso 2014-2015.*

Los precios públicos que abonarán los alumnos de nacionalidad no española en los centros docentes españoles en el extranjero para el curso 2014-2015, la forma de pago es la que se establece en el anexo de esta orden.

Disposición final única. *Eficacia.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de mayo de 2014.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sainz.

ANEXO

Francia

Centro: Liceo Español «Luis Buñuel» de París

Nivel Educativo	Precio público – Euros/curso
Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.	2.250
C.F. «Comercio Internacional».	2.375

Las cuotas son de carácter anual y se abonarán en el momento de formalizar la matrícula, con la posibilidad de fraccionar el pago en dos (formalización de matrícula y febrero). El abono se hará preferentemente mediante transferencia o cheque nominativo expedidos a favor del Liceo Español «Luis Buñuel» y excepcionalmente en efectivo.

Centro: Colegio «Federico García Lorca» de París

Nivel Educativo	Precio público – Euros/curso
Educación Infantil y Primaria	1.746

Las cuotas son de carácter anual y se harán efectivas en un plazo único al formalizar la matrícula en julio 2014 o en dos pagos semestrales iguales (el primero al formalizar la matrícula y el segundo en febrero de 2015), y en ambos casos, por cheque nominativo expedido a favor del Colegio Español «Federico García Lorca» de París.

Italia

Centro: Liceo Español «Cervantes» de Roma

Nivel Educativo	Precio público – Euros/curso
Educación Infantil (3 y 4 años)	2.188
Educación Infantil (5 años), E. Primaria, E. Secundaria Obligatoria y Bachillerato	2.000

Las cuotas son de carácter anual y se harán efectivas en dos pagos semestrales, el primero en septiembre al formalizar la matrícula (60%) y el segundo en enero de 2015 (40%), mediante transferencia bancaria a favor del Liceo Español «Cervantes» de Roma.

Marruecos

Centro: Instituto Español «Melchor de Jovellanos» de Alhucemas

Nivel Educativo	Precio público – Dirhams/curso
Educación Infantil y 1.º a 5.º de Primaria	12.000
6.º de Ed. Primaria, ESO y Bachillerato	11.625

Centro: Instituto Español «Juan Ramón Jiménez» de Casablanca

Nivel Educativo	Precio público – Dirhams/curso
Educación Infantil y 1.º a 5.º de Primaria	13.375
6.º de Ed. Primaria, ESO y Bachillerato	12.250

Centro: Instituto Español «Lope de Vega» de Nador

Nivel Educativo	Precio público – Dirhams/curso
Educación Infantil y 1.º a 5.º de Primaria	12.000
6.º de Ed. Primaria, ESO y Bachillerato	11.625

Centro: Instituto Español «Severo Ochoa» de Tánger

Nivel Educativo	Precio público – Dirhams/curso
Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.	11.625

Centro: Instituto Español «Juan de la Cierva» de Tetuán

Nivel Educativo	Precio público – Dirhams/curso
Programas de garantía social y Ciclos Formativos	7.125

Centro: Instituto Español «Nuestra Señora del Pilar» de Tetuán

Nivel Educativo	Precio público – Dirhams/curso
Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.	11.625

Centro: Colegio Español «Luis Vives» de Larache

Nivel Educativo	Precio público – Dirhams/curso
Educación Infantil y 1.º a 5.º de Primaria	12.000
6.º de Ed. Primaria, ESO y Bachillerato	11.625

Centro: Colegio Español de Rabat

Nivel Educativo	Precio público – Dirhams/curso
Educación Infantil y 1.º a 5.º de Ed. Primaria	13.375
6.º de Ed. Primaria, ESO y Bachillerato	12.250

Centro: Colegio Español «Ramón y Cajal» de Tánger

Nivel Educativo	Precio público – Dirhams/curso
Educación Infantil y 1.º a 5.º de Ed. Primaria	12.000
6.º de Educación Primaria	11.625

Centro: Colegio «Jacinto Benavente» de Tetuán

Nivel Educativo	Precio público – Dirhams/curso
Educación Infantil y 1.º a 5.º de Ed. Primaria	12.000
6.º de Educación Primaria	11.625

En todos los centros: Por materias pendientes: 3.125 dirhams.

El pago en todos los centros de Marruecos se efectuará en dos períodos (primera quincena de julio de 2014 y durante el mes de enero de 2015), en efectivo o mediante transferencia.

Portugal*Centro: Instituto Español «Giner de los Ríos» de Lisboa*

Nivel Educativo	Precios públicos – Euros/curso
Educación Infantil (3 y 4 años)	2.875
Educación Infantil (5 años) y E. Primaria	2.625
Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.	3.300

Las cuotas son de carácter anual y se harán efectivas en dos pagos uno al formalizar la matrícula en junio, julio o septiembre de 2014 y en enero de 2015), y en ambos casos, por depósito bancario y domiciliación a favor del Instituto Español «Giner de los Ríos» de Lisboa.

Reino Unido*Centro: Instituto Español «Vicente Cañada Blanch» de Londres*

Nivel Educativo	Precios públicos – Libras esterlinas/curso
Educación Infantil y E. Primaria	3.125
Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.	3.875

Las cuotas son de carácter anual, el pago se efectuará en dos plazos, julio 2014 y enero 2015 en primaria y secundaria. En infantil se hará el pago en febrero 2014 y enero 2015. El pago se podrá hacer en efectivo, cheque o transferencia bancaria a favor del Instituto Español «Vicente Cañada Blanch» de Londres.

Colombia

Centro: Centro Cultural y Educativo «Reyes Católicos» de Bogotá

Nivel Educativo	Precios públicos - Pesos/curso
Educación Infantil (3 años)	5.604.223
Educación Infantil (4 años)	6.490.676
Educación Infantil (5 años)	5.041.883
Educación Primaria	4.055.538
1.º E. Secundaria Obligatoria	4.061.638
2.º y 3.º de E. Secundaria Obligatoria	4.060.455
4.º de E. Secundaria Obligatoria	1.637.493
Bachillerato	2.099.550

El monto total por curso se dividirá en once cuotas del mismo importe. Los pagos se realizarán mediante efectivo o mediante cheque o débito bancario. Las cuotas mensuales se abonarán en los diez primeros días del mes, mientras que la cuota de inscripción se pagará de una sola vez en el momento de realizar la matrícula en el mes de julio.

Exenciones y reducciones

Será de aplicación en todos los Centros:

1. Cuando las circunstancias socioeconómicas excepcionales del solicitante de matrícula o, en su caso, del alumno matriculado, lo requieran, los plazos para efectuar el pago de la cuota podrán ser modificados, previa aprobación por el Consejero de Educación del plan de pago personalizado que haya presentado el interesado.

En el caso de impago continuado durante el curso 2014/15 de los precios por prestación de servicios y actividades complementarias, el Consejero de Educación podrá decidir su no participación en las actividades que se financian con tales precios durante este curso.

2. Será de aplicación las reducciones en las cuotas o exenciones siguientes:

a) Las familias con tres o más hijos matriculados en un mismo Centro se beneficiarán de una reducción del 25 % para el segundo hermano matriculado, un 50 % para el tercer hermano y un 75% para los siguientes, entendiéndose que el orden de matriculación de hermanos es el de mayor a menor nivel educativo.

b) Las reducciones a las cuotas o exención de las mismas para determinados alumnos se efectuarán sobre el pago de las cuotas que falten por pagar. Únicamente podrán traer causa en la existencia de necesidades económicas sobrevenidas tras la formalización de la matrícula, correspondiendo su concesión a la Consejería de Educación respectiva, en el caso de existir un solo centro docente adscrito a la misma. En el supuesto de existir más de un centro docente adscrito a la Consejería, la concesión corresponde al Director del Centro, previa aprobación por la Consejería de Educación respectiva.

La concesión de exenciones y reducciones únicamente podrá tener validez durante el curso en el que se dé la circunstancia que la motiva y, en función de su gravedad, podrá consistir en una exención o una reducción, sin que en ningún caso proceda la devolución de las cantidades ya consignadas.

Un mismo estudiante no podrá ser objeto de reducción o exención de cuotas durante dos cursos consecutivos por la existencia de necesidades económicas sobrevenidas.